

Retención en la fuente sobre pagos laborales procedimiento I

Omar Dario Sanchez Vanegas

**Trabajo de grado para optar el título de especialista en revisoría fiscal y auditoría
externa**

Director

Carmen Cecilia Martínez Duran

Especialista en Educación

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa

2022

Contenido

Introducción.....	6
1. Retencion en la fuente sobre pagos laborales	8
1.1 Planteamiento del problema	8
1.2 Justificación	9
1.3 Objetivos.....	9
1.3.1. Objetivo General	9
1.3.2. Objetivos Específicos.....	9
2. Casuística.....	10
2.1. Marco conceptual.....	111
2.3 Marco legal	12
3. Resultados.....	12
4. Conclusiones.....	18
Referencias	18

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Calculo de porcentaje de retención en la fuente por procedimiento</i>	1
Tabla 3. Ingresos no constitutivos de renta, ni ganancia ocasional	15
Tabla 4. Aportes al fondo de solidaridad pensional.....	15
Tabla 5. Deducciones	16
Tabla 6. Rentas exentas	16
Tabla 7. Tabla para calcular retención en la fuente ingresos	17
Tabla 8. Retención Procedimiento No. 1 prima mínima legal	18
Tabla 9. Tabla para calcular retención en la fuente prima mínima legal.....	18

Resumen

El informe contextualiza la forma adecuada de realizar el procedimiento 1 de retención en la fuente para ingresos laboral, el cual busca de una forma detallada mediante un ejercicio dar el paso a paso de este mecanismo para llegar a un resultado óptimo que evite sanciones futuras por el mal manejo de él.

Palabras Claves: impuestos, retención en la fuente, ingresos laborales, deducciones

Abstract

The report contextualizes the appropriate way to carry out procedure 1 of withholding at the source for labor income, which seeks in a detailed way through an exercise to give the step by step of this mechanism to reach an optimal result that avoids future sanctions for the mishandling of it.

Keywords: taxes, withholding tax, labor income, deductions

Introducción

El procedimiento de recaudo de impuestos a través de la retención en la fuente tiene sus orígenes en Inglaterra hacia 1801, cuando se utilizó este mecanismo como estrategia para lograr el pago anticipado del impuesto de renta.

En Colombia, surge originalmente como un mecanismo de recaudo del Impuesto sobre la Renta durante el gobierno de Mariano Ospina Pérez, en el año de 1948, mediante la promulgación de los Decretos Leyes 1961 y 2118, en los cuales se establecieron retenciones, pero sólo en lo referente a los pagos o abonos de dividendos o títulos al portador para inversionistas extranjeros sin domicilio en el país, en todas las sociedades anónimas o en comandita por acciones.

El paso determinante para el establecimiento de la retención en la fuente en Colombia se dio en 1961, en el gobierno de Alberto Lleras Camargo, con la expedición del Decreto 1651, mediante el cual se facultó al Gobierno para establecer retenciones en la fuente con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre la renta y sus complementarios, las cuales serán tenidas como abono a cuenta o anticipos.

La retención en la fuente es un procedimiento de recaudo anticipado del impuesto de renta, los elementos que intervienen son los agentes retenedores y los sujetos pasivos, los primeros son asignados por la Dirección de impuestos y aduanas nacional en el caso personas naturales que operen como comerciantes y que en el año inmediatamente anterior

superen el tope de 30.000 UVT en su patrimonio bruto o ingresos brutos (artículo 368-2 del estatuto tributario) para el año 2021 en pesos \$1.089.240.000. También son agentes de retención las personas jurídicas con ánimo de lucro y que su propósito sea distribuir utilidades entre sus socios que se logren en el respectivo periodo.

El cobro de este anticipo depende del tipo de ingreso que se realice para asignarle la tarifa y la base a partir de la cual se aplica la retención, que son modificadas cuando cambia de año fiscal.

En Colombia los ingresos laborales que se originan en la relación laboral o legal y reglamentaria entre el empleador y el empleado son ingresos que están sometidos a retención en la fuente a título de renta, entendiéndose como ingreso laboral o salario todos los pagos gravables que recibe un trabajador directo o indirecto durante el respectivo mes.

Para este tipo de retención se aplica si el pago supera la base sujeta a retención, el estatuto tributario contempla dos procedimientos para determinar la retención en la fuente por concepto de ingresos laborales, el agente retenedor usara uno de los dos métodos según su criterio o a solicitud del trabajador.

En este informe se toma un ejercicio de los ingresos laborales de una persona natural para aplicar el procedimiento 1 contemplado en el artículo 385 del estatuto tributario, para esto se determinan la totalidad de los pagos laborales gravables obtenidos por el empleado directos e indirectos en el respectivo mes que se aplique el procedimiento

diferentes a las Cesantías, Intereses a las Cesantías y Prima legal, se restarán el ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, Deducciones y Rentas Exentas y dando como resultado la base para el cálculo de la retención en la fuente.

El tipo de procedimiento de retención en la fuente para ingresos laborales es escogido por el agente retenedor o por solicitud del trabajador sujeto a retención y se aplicara durante todo el periodo gravable sin oportunidad de cambiarlo.

1. Retención en la fuente sobre pagos laborales procedimiento 1

1.1 Planteamiento del problema

La aplicación de la retención en la fuente por ingresos laborales es una obligación del empleador que actúa como agente retenedor, el cual debe determinarla todos los meses a sus empleados según las deberes establecidos por estado, cuando no efectuó la respectiva retención a un colaborador que tenga una base gravable depurada superior a 95 UVT como lo establece las tarifas de los ingresos laborales¹, la persona natural o jurídica que tiene el deber de realizarla y si no la determina le corresponde corregir el formato 350 Declaración de retención en la fuente aplicando la respectiva sanción que aumenta el impuesto o disminuye el saldo a favor².

¹ Artículo 383 del estatuto tributario.

² Artículo 588 del estatuto tributario.

1.2 Justificación

La debida aplicación por parte del empleador que actúa como agente retenedor del procedimiento 1 para ingresos laborales permite evitar posibles sanciones por no saber efectivamente la ejecución de este mecanismo. Por eso es importante que por medio de este ejercicio explicar la correcta aplicación de este.

Esto se consigue con la formación de las personas responsables de la empresa en ejecutar este procedimiento. Además de indicar la importancia de solicitar a los empleados los documentos soportes de las deducciones, rentas exentas e ingresos no constitutivos de ganancia ocasional que permitan tomar las cifras exactas para calcular la base gravable de la retención.

Estas acciones a tomar serán de vital importancia por que evitara a la empresa gastos por sanciones que pueden disminuir la utilidad del ejercicio contable y representa un detrimento del patrimonio de la empresa.

1.3 Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Explicar el procedimiento 1 contemplado en el estatuto tributario para determinar la retención en la fuente por concepto de pagos laborales.

1.3.2. Objetivos Específicos

Entender con un caso práctico la forma de realizar este procedimiento 1 para llegar a un óptimo resultado en su determinación.

Evaluar la importancia del uso del procedimiento 1 de retención en la fuente en el ámbito laboral y fiscal de la empresa.

2. Casuística

EJERCICIO RETENCIÓN EN LA FUENTE POR INGRESOS LABORALES

PROCEDIMIENTO 1

En el mes de diciembre de 2021, El departamento de recurso humano de la empresa Distribuciones DSS S.A.S. tiene un empleado en el cargo de Asesor Comercial en la sede principal que ingreso en enero 8 del año 2020, con un contrato a término indefinido y tiene los siguientes datos para aplicar la retención en la fuente por ingresos laborales por el procedimiento 1:

Constituyen Factor prestacional para el empleado los siguientes valores:

Salario mensual Básico	\$ 6.287.000
------------------------	--------------

Comisión por volumen de ventas	\$ 2.890.500
--------------------------------	--------------

Bonificación Mensual	\$ 4.235.000
----------------------	--------------

Otros devengados del mes

Gastos Representación	\$ 3.258.000
-----------------------	--------------

Prima Anual Servicios	\$ 13.412.500
-----------------------	---------------

El empleado entrego los soportes para la depuración de la retención en la fuente del mes de diciembre y son los siguientes certificados:

Certificado de los intereses hipotecarios del año 2021	\$ 4.369.000
--	--------------

Certificado contador de la dependencia de su padre Anual	\$ 27.000.000
Certificado Medicina Prepagada de Sanitas Mes.	\$ 1.560.000
Certificado Bancolombia Intereses Hipotecarios Anual	\$ 12.502.740
Certificado de AV VILLAS por cuentas AFC	\$ 26.235.800
Certificado Aportes voluntarios Porvenir Mensual	\$ 1.200.000

2.1. Marco conceptual

Pago Indirecto: Son pagos indirectos hechos al trabajador, los pagos que efectúe el empleador a terceras personas, por la prestación de servicios o adquisición de bienes destinados al trabajador o a su cónyuge, o a personas vinculadas con él por parentesco hasta 4 grado consanguinidad, 2 afinidad o único civil.

Salario: Remuneración ordinaria, fija o variable, que recibe el trabajador en dinero o especie como contraprestación del servicio, sea cualquiera la denominación, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, horas extras, valor trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones.

Rentas exentas: Las rentas exentas son un tipo de ingresos que, aun siendo ingresos fiscales, no están sujetos al impuesto de renta y complementarios, ya que la Ley les ha otorgado el beneficio de gravarse con tarifa cero (0).

Deducciones: las deducciones son entendidas como aquellos gastos necesarios, proporcionales y que tengan relación de causalidad con la actividad generadora de renta que disminuye los ingresos para determinar la renta gravable.

Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional: son los ingresos que por expresa disposición legal no constituyen renta ni ganancia ocasional, aunque técnicamente y al tenor del artículo 26 del estatuto tributario sí constituyan renta.

2.2. Marco legal

Para el procedimiento 1 de retención en la fuente para ingresos laborales los siguientes artículos del estatuto tributario dan soporte a este mecanismo:

Artículo 385. Primera opción frente a la retención.

Artículo 206. Rentas de trabajo exentas.

Artículo 387. Deduciones que se restarán de la base de retención.

Artículo 57-1. Ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional.

Artículo 383. Tarifa ingresos laborales.

3. Resultados

Calculo de porcentaje de retención en la fuente por procedimiento 1. Tabla1.

(A)	TOTAL INGRESOS DEVENGADOS (Excep Cesant- Int Ces. y PML)	\$ 16.670.500
	MENOS: INGRESOS NO CONST. DE RENTA NI G.O.	
(B)	TOTAL INGRESOS NO CONST. DE RENTA NI GANANC. OCASIONAL	\$ 1.408.160
(C)	INGRESOS NETOS (A - B)	\$ 15.262.340
(D)	MENOS DEDUCCIONES	\$ 2.784.679
(E)	MENOS RENTAS EXENTAS - Limitado al 30% del Total Ing. Devengados y hasta 316 UVT Mensual	\$ 3.586.317
(F)	BASE CALCULO RTA EXENTA DEL 25% (Ing. Neto - Deducción - Rentas Exentas) (C - D - E)	\$ 8.891.344
(G)	RENDA EXENTA DEL 25% (Sobre la Base cálculo X 25%) Limitada a 240 UVT Mes (F * 25%)	\$ 2.222.836
(H)	SUBTOTAL DEDUCCIONES Y RENTAS EXENTAS (D + E + G)	\$ 8.593.832
(I)	CIFRA CONTROL - LIMITACION 40% DEL INGRESOS NETO (C * 40%)	\$ 6.104.936

(J)	MAXIMO PERMITIDO DE 420 UVT (VR UVT * 420)	\$ 15.249.360
(K)	INGRESO LABORAL MENSUAL BASE RET. EN LA FUENTE (C - Ingresos Netos MENOS una de las 3 anteriores)	\$ 9.157.404
	Base de Retención en Pesos	\$ 9.157.404
	Base de Retención en UVT (K / VR UVT)	252,21
	Ubicación en la Tabla según el Rango- Art. 383 E.T.	38,62
	Pasarlo a Pesos	\$ 1.402.000
	R.F. MENSUAL EN PESOS	\$ 1.402.000
	R.F. PRIMA MENSUAL EN PESOS	\$ 300.000
	TOTAL RTE FTE A RETENER AL EMPLEADO	\$ 1.702.000

Detalle de los pasos para calcular la retención en la fuente ingresos laborales anteriormente
enumerada con letras.

(A) INGRESOS DEVENGADOS. Tabla 2.

Salario básico del mes	6.287.000
Bonificación mensual	4.235.000
Comisiones por metas cumplidas	2.890.500
Gastos de representación con clientes	3.258.000
TOTAL INGRESOS DEVENGADOS (Excepto Cesant- Int Ces. y PML)	16.670.500

(B) INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI GANANCIA OCASIONAL**FACTOR SALARIAL**

Salario básico del mes		\$ 6.287.000
Comisión por volumen de ventas		\$ 4.780.000
Bonificación Mensual		\$ 4.235.000

TOTAL FACTOR SALARIAL **\$ 15.302.000**

Aporte Obligatorio sistema de Salud: 4%	612.080
Aporte obligatorio Fondo de Pensiones: 4%	612.080
Más de 4 SMLV para Fondo Solidaridad: Adicional del 1,2 %	184.000

TOTAL INGRESOS NO CONST. RENTA NI GANAN. OCASIONAL **1.408.160**

SMMLV	\$ 908.526
TOTAL FACTOR SALARIAL	\$ 15.302.000
SMMLV / TOT FACTOR SALARIAL	16,84

TABLA APOORTE A FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

4	0,0%	<= 4 SMMLV	-
16	1,0%	> 4 SMMLV HASTA 16 SMMLV	-
17	1,2%	> 16 SMMLV HASTA 17 SMMLV	184.000
18	1,4%	>17 SMMLV HASTA 18 SMMLV	-
19	1,6%	> 18 SMMLV HASTA 19 SMMLV	-
20	1,8%	> 19 SMMLV HASTA 20 SMMLV	-
> 20	2,0%	> 20 SMMLV	-

(C) DEDUCCIONES	VR ANUAL	VR MES	LIMITE	VALOR
Intereses Préstamo Vivienda o Leasing Habitacional - Máximo 100 UVT Mensual	12.502.740	1.041.895	3.630.800	1.041.895
Pagos Por Salud medicina prepagada. No puede Exceder 16 UVT Mensual	18.720.000	1.560.000	580.928	580.928
Certificado Sanitas				
Pagos por dependientes. No puede Exceder 32 UVT Mensual	27.000.000	2.250.000	1.161.856	1.161.856

TOTAL DEDUCCIONES**2.784.679**

(F) RENTAS EXENTAS	VR ANUAL	VR MES	LIMITE ING LAB	LIMITE UVT	VR EXENTO
Aportes a Fondo de pensiones voluntarias (Art 126 - 1 E.T.)	16.800.000	1.400.000	5.001.150	137.970.400	1.400.000
Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.)	26.235.800	2.186.317	5.001.150	137.970.400	2.186.317

TOTAL EXENTAS**3.586.317**LIMITADO HASTA EL 30%
INGRESOS

11.473.328

HASTA 316 UVT

5.001.150

LOS \$ **3,586,317** ESTA POR DEBAJO
DE ESTAS LIMITANTES POR LO
TANTO PUEDO TOMAR TODO EL
VALOR.

TABLA PARA CALCULAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE INGRESOS
LABORALES

<i>Hasta</i>	<i>Tarifa Marginal</i>	<i>Impuesto</i>	<i>Retención por aplicar</i>
95	0%	\$ 0	-
150	19%	<i>(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%</i>	-
360	28%	<i>(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT</i>	1.402.000
640	33%	<i>(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)* 33% más 69 UVT</i>	-
945	35%	<i>(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT</i>	-
2300	37%	<i>(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT</i>	-
<i>En adelante</i>	39%	<i>(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT</i>	-

UVT 2021	\$ 36.308
Ingreso laboral gravado en uvt	252,21

\$ 1.402.000

(L) RETEFUENTE - PROCEDIMIENTO No. 1
PRIMA MINIMA LEGAL Tabla 8

TOTAL INGRESOS P.M.L	6.706.250
MENOS: RENTA EXENTA DEL 25% (Limitada mensualmente a 240 UVT)	1.676.563
SUBTOTAL GRAVADO EN PESOS	5.029.688
Convertirlas a UVT	138,53
Aplicación de la tabla Art. 383 E.T., (Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%	8,27
Multiplicarlo por valor UVT en pesos	36.308
IGUAL VALOR A RETENER EN PESOS	300.000

TABLA PARA CALCULAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE PRIMA MINIMA
LEGAL Tabla 9.

<i>Hasta</i>	<i>Tarifa Marginal</i>	<i>Impuesto</i>	<i>Retención por aplicar</i>
95	0%	\$ 0	-
150	19%	<i>(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%</i>	300.000
360	28%	<i>(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT</i>	-
640	33%	<i>(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)* 33% más 69 UVT</i>	-
945	35%	<i>(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT</i>	-
2300	37%	<i>(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT</i>	-
<i>En adelante</i>	39%	<i>(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT</i>	-

UVT 2021	\$ 36.308
Ingreso laboral gravado en uvt	138,53

\$ 300.000

4. Conclusiones

Mediante este ejercicio se aprendió el uso del procedimiento 1 de retención en la fuente para ingresos laborales para llegar a un óptimo resultado en su determinación.

Es importante el uso de este mecanismo para que la empresa cumpla con su deber de agente retenedor de retener al empleado este valor correctamente y cancelar este dinero al estado para cumplir el deber fiscal de la empresa.

Referencias

Colombia (2022). Historia de la retención en la fuente en Colombia. Bogotá. Blog. disponible en <https://www.monografias.com/docs/Historia-de-la-retencion-en-la-fuente-PKCX26FZBZ>